



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N°74 -2016-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG N°	1938678
EXP N°	1011470

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 15 días del mes de Marzo de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú concordantes con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establecen que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de Viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio Nacional; y que mediante Directiva N° 007-2015-GR-JUNIN/GGR, de fecha 07 de diciembre del 2015, establece las normas y procedimientos para el otorgamiento de pasajes, viáticos, movilidad y otros gastos, así como para la rendición de gastos por viajes que realicen funcionarios públicos, personal de Confianza, servidores públicos, nombrados, contratados bajo modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS) y Consultores del Gobierno Regional de Junín dentro y fuera del territorio nacional;

Que, mediante Oficio Múltiple N°011-2016-MDRLA/PE-GG, remitido por el Gerente General de la Mancomunidad Regional de los Andes-Apurímac-Ayacucho-Huancavelica, realiza la invitación a los once (11) Consejeros Regionales al “Encuentro Macro Regional de los Andes de Dirección Pública”, la misma que se llevara a cabo los días 17 y 18 de marzo, en la Ciudad de Ayacucho;

Que, en ese sentido el Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ, en el literal j) del artículo 26- De Los Derechos señala “Percibir viáticos cuando realice viajes oficiales autorizados por el Consejo Regional, Viajes en ejercicio de sus funciones y viajes de necesidad urgente debidamente justificada, fuera de provincia de su residencia y excepcionalmente dentro de sus provincias cuando la distancia obliga a pernotar”;

Que, el Pleno del Consejo Regional, acordó Autorizar a los Consejeros Elmer Pablo Orihuela Sosa y Pedro Misael Martínez Alfaro, para participar el Encuentro Macro Regional de los Andes de Dirección Pública, realizada en la ciudad de Ayacucho, según consta en el Oficio Múltiple N° 011-2016-MRDLA/PE-GG;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el artículo 26° Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

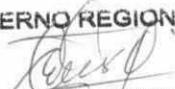
El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR a los Consejeros Elmer Pablo Orihuela Sosa y Pedro Misael Martínez Alfaro, viajar a la Ciudad de Ayacucho para participar el Encuentro Macro Regional de los Andes de Dirección Pública, realizada en la ciudad de Ayacucho, según consta en el Oficio Múltiple N° 011-2016-MRDLA/PE-GG.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ena Milagros Pontilla Pérez
 C.A.J. 3415
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSOLIDACIÓN